

Número	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Provincia
17	24.402.747	Legarreta Aguirre, María José	Audiencia Provincial/Serv. Común de Notif. y Emb. de Vitoria-Gasteiz	Álava.
18	30.634.593	Fernández Olmo, Ricardo	Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz ..	Álava.
19	30.638.878	Aceves Arnaiz, Yolanda	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ger-nika-Lumo	Bizkaia.
20	16.282.475	Gasulla Acha, María	Juzgado de Paz de Beasaín	Guipuzkoa.
21	13.145.202	Montoliú Ayala, Teresa	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ger-nika-Lumo	Bizkaia.

22560 *ORDEN de 8 de noviembre de 2002, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como con el artículo 23 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, he resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, nombrados por Resolución de 8 de noviembre de 2002.

Primero.—Los Oficiales de la Administración de Justicia a los que se otorga destino en virtud de esta Orden deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.—En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre) aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del art. 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

En el caso de que un funcionario del cuerpo de Auxiliares o Agentes de la Administración de Justicia acceda al cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia por el turno libre, deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Si desea permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino y cuerpo de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial al Ilmo. Sr. Director de Recursos Humanos, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz) para que le sea concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo, a la Gerencia Territorial ó Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma del cuerpo de origen para la anotación de dicha excedencia, así como a la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

2. En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que opta por el nuevo puesto y la Gerencia Territorial ó Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de su ámbito territorial, les concederá, y anotará, la excedencia de oficio en el cuerpo de Auxiliares o de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Oficiales, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Gerencia Territorial o Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma, Subdirección General de Medios Personales de este Ministerio y al órgano judicial de origen.

Cuarto.—Los Oficiales de la Administración de Justicia a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias (artículo 23 del Reglamento Orgánico) no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde que fueron destinados, de acuerdo con lo establecido en el art. 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Quinto.—Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden de 2 de agosto de 2002 (BOE y BOPV del día 23 de agosto) y no adjudicadas en esta Orden, mantienen su condición de desierta.

Contra esta Orden podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 8 de noviembre de 2002.—El Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Joseba Azkarraga Rodero.

ANEXO I

Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre)

Número	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Provincia
1	30.656.232	López Estébanez, Ainhoa	Jdo. Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Durango	Bizkaia.
2	30.634.556	Vaamonde Gutiérrez, Mónica	Jdo. Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Éibar	Guipuzkoa.
3	16.806.489	Sacristán Benito, Ana María	Jdo. Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Bergara	Guipuzkoa.

Número	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Provincia
4	25.168.973	Ortego Martínez, Ana Belén	Jdo. Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Azpeitia	Gipuzkoa.
5	16.299.476	Gordobil Amozarráin, Yolanda	Jdo. Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Azpeitia	Gipuzkoa.
6	35.774.227	Ibáñez Fernández, Rafael	Jdo. Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Azpeitia	Gipuzkoa.
7	18.593.481	Montoya Guevara, Inmaculada	Jdo. de Paz Oñati	Gipuzkoa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22561 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2002, del Departamento de Justicia e Interior, por la que se otorgan destinos en el ámbito de Cataluña a los funcionarios del cuerpo de agentes de la Administración de justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000.*

Mediante la Resolución del Departamento de Justicia de 2 de agosto de 2002 (DOGC núm. 3705 y BOE núm. 202, ambos de 23.8.2002) se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de agentes de la Administración de justicia convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000.

La Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 8 de noviembre de 2002 ha nombrado funcionarios de carrera a los agentes de la Administración de justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 14 de noviembre de 2000, en el ámbito de Cataluña, por lo que vistas las solicitudes presentadas por los mencionados funcionarios, procede adjudicarles destino.

Por todo ello, resuelvo:

1. Adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo a las personas que se detallan en este.

2. Los agentes de la Administración de justicia destinados en virtud de esta Resolución deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el DOGC o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el BOE y en el DOGC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real decreto 249/1996, de 16 de febrero. El plazo posesorio no será retribuido, dado que, de acuerdo con lo dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al cuerpo en el que se ingresa.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupan plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

3. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública; (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial; del artículo único de la Ley orgánica 1/1985, de 18 de enero, y de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento orgánico (Real decreto 249/1996, de 16 de febrero), los aspirantes que ocupen otro puesto de trabajo en el sector público deberán manifestar la opción por alguno de los puestos de trabajo en el acta de la toma de posesión.

Los destinados en virtud de esta Resolución, a pesar de haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en un concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la última

destinación definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

4. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante la Resolución del consejero de Justicia de 2 de agosto de 2002, publicada en el DOGC núm. 3705 y en el BOE núm. 202, ambos de 23 de agosto de 2002, que no sean adjudicadas mediante esta Resolución, mantienen la condición de plazas desiertas.

5. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haya publicado, o bien podrán impugnar esta Resolución directamente mediante un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC) en que esta Resolución se haya publicado ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente de Barcelona, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se deban notificar a los interesados se comunicarán mediante su publicación en el DOGC y mediante su exposición en los tablones de anuncios de los siguientes órganos: Departamento de Justicia e Interior (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (c. Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (av. Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat); delegaciones territoriales del Departamento de Justicia e Interior de Girona (c. Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida) Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona) y las Tierras del Ebro (c. Doctor Ferran, 68, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); audiencias provinciales de Barcelona (ps. Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona), Girona (pl. de La Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (edificio Canyeret, 1, 25001 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); decanatos de Barcelona (ps. Pujades, 1, 08071 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); sedes del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona (c. Balmes, 7, 08007 Barcelona), Girona (av. Ramon Folch, 4-6, 17001 Girona), Lleida (edificio Canyeret, 1, 25007 Lleida), Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona) y las Tierras del Ebro (pl. de Els Estudis, s/n, 43500 Tortosa); en las fiscalías de Barcelona (c. Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), Girona (pl. de La Catedral, 2, 17004 Girona), Lleida (edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida) y Tarragona (av. Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); y en la página web del Departamento de Justicia e Interior (www.gencat.net/justicia/ opos/admj.htm).

Barcelona, 8 de noviembre de 2002.—La Consejera de Justicia e Interior, Núria de Gispert i Català.